

ASUNTO: ANUNCIO CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL PROYECTOS CONCEDIDOS CON CARGO AL PLAN DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026.

EXPEDIENTE Nº REFERENCIA MANCOMUNIDAD.- 676/2026

ANUNCIO

Con motivo de la publicación de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, que combine la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, para la que se ha solicitado subvención por esta Mancomunidad, se realiza la presente convocatoria.

Con fecha de 10/07/2026 se aprobaron las BASES que rigen esta convocatoria, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de todos los aspirantes en participar en este proceso de selección, que deberán presentar la **solicitud según modelo normalizado, desde el día 3 al 14 de agosto de 2026 ambos incluidos, en el registro de la Mancomunidad de Municipios, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en estas bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los dos proyectos que a continuación se relacionan en el marco de la Subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en base a la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026

1º.- CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



2º.- CONSERVACIÓN DE LOS MÁRGENES FLUVIALES EN LOS TRAMOS URBANOS

2.- NÚMERO DE TRABAJADORES A SELECCIONAR, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

En total se va a seleccionar a 5 trabajadores divididos en los siguientes proyectos:

1º.- CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Número de puestos a ofertar: 3
- Tipo de contrato: La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo (Artículo 20.1)
- Jornada laboral: a tiempo completo de lunes a viernes salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.
- Duración del contrato: 180 días (seis meses)
- Salario: salario mínimo interprofesional más prorrateo de pagas extra.
- Las tareas a realizar son las siguientes: limpieza, desbroce y conservación de cunetas y taludes de los caminos públicos de la Mancomunidad de Municipios, y limpieza de parcelas urbanas.
- Formación: 2 trabajadores seleccionados para este proyecto que no pertenezcan al trabajador seleccionado como persona en exclusión social, con carácter previo a su contratación recibirán formación que la Mancomunidad determine en cumplimiento de lo establecido en la orden de la convocatoria para poblaciones que aglutinen a más de 5.000 habitantes, como es el caso de la Mancomunidad de Municipios.

2º.- CONSERVACIÓN DE LOS MÁRGENES FLUVIALES EN LOS TRAMOS URBANOS

- Número de puestos a ofertar: 2, reservados para personas en situación de exclusión social
- Tipo de contrato: La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo (Artículo 20.1)
- Jornada laboral: a tiempo completo de lunes a viernes salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.
- Duración del contrato: 180 días (seis meses).
- Salario: salario mínimo interprofesional más prorrateo de pagas extra.
- Las tareas a realizar son las siguientes: trabajos de limpieza y conservación de los márgenes fluviales de los arroyos a su paso por el casco urbano de los municipios que conforman la Mancomunidad.

3.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.



1. Los contratos se formalizarán con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos

- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo.

2º.- Persona menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º.- Personas de entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o un prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la echa del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha..

4º.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los



colectivos incluidos en el apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

- e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- g) Disponer de carnet de conducir en vigor.

2. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres. Para dar cumplimiento a este cupo, esta entidad beneficiaria podrá apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo (Artículo 16.3 de la Orden 46/2026)

3. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.

4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- a) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- b) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- c) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.



- d) Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo

5.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODOS LOS INTERESADOS.

- A) Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud según el modelo normalizado que será facilitado por la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta (ANEXO I) y deberá ir acompañada por el ANEXO II (Declaración Responsable, con nombre, apellidos, DNI y firmada por el solicitante, su cónyuge o sus hijos de entre 18 y 26 años a con discapacidad igual o superior al 33 %, en la que conste que carecen de ingresos). La solicitud deberá ir acompañada de la documentación detallada en el ANEXO III en función de los criterios de valoración que han de ser tenidos en cuenta. Los criterios de valoración que no sean acreditados por los medios que se especifican en el ANEXO III no serán tenidos en cuenta.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

- B) Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud según modelo normalizado, desde el día 3 al 14 de agosto de 2026 ambos incluidos, en el registro de la Mancomunidad de Municipios, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos en el proceso, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios.

Se concederá un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional y para la subsanación de las solicitudes excluidas por causa subsanable. Finalizado este plazo,



se publicará anuncio en el tablón de edictos de la Mancomunidad de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso.

C) Para poder participar en el proceso de selección para cualquiera de los proyectos todos los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- o Fotocopia del DNI o NIE
- o Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- o Carnet de conducir B.
- o Certificado obtenido en la oficina de empleo sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- o Declaración responsable que indique la disponibilidad de utilizar vehículo propio.

D) Además de la documentación indicada en el apartado C), en el ANEXO II de la convocatoria se indica la documentación a presentar en función de las circunstancias que se alegan para su valoración.

No obstante, en cualquier momento se podrá requerir al interesado que aporte otra documentación para aclarar las circunstancias que alega para su valoración.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha), teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de la Administración Pública.

Tres Vocales: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de la Administración Pública.

Secretario/a: La Secretaria de la Mancomunidad de Municipios o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3.^a del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones

7.- SISTEMA DE BAREMACIÓN:



Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 3 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios en cada proyecto:

1º.- CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

1.- Mujer víctima de violencia de género	2 puntos
2.- Por tiempo de permanencia en situación de desempleo, por encima de 12 meses	0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,8 puntos
3.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.	2 puntos.
4. Personas solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33% siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 puntos
5.- Personas con edad igual o superior a 50 años.	0,2 puntos por cada año adicional hasta los sesenta y cinco años, con un máximo de 3 puntos.
6.- Por cada hijo menor de 16 años que conviva con el solicitante 0,5 puntos.	0,5 multiplicado por el nº de hijos menores de 16 años.
7.- Por no haber estado contratado con anterioridad en planes de empleo financiados por la JCCM en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra ni en otras	3 puntos.



Administraciones Públicas	
8.- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico.	2 puntos.
9.- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios cualificado	3 puntos.

2º.- CONSERVACIÓN DE LOS MÁRGENES FLUVIALES EN LOS TRAMOS URBANOS

1.- Mujer víctima de violencia de género	2 puntos
2.- Por tiempo de permanencia en situación de desempleo, por encima de 12 meses	0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,8 puntos
3.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.	2 puntos.
4. Personas solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33% siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 puntos
5.- Personas con edad igual o superior a 50 años.	0,2 puntos por cada año adicional hasta los sesenta y cinco años, con un máximo de 3 puntos.
6.- Por cada hijo menor de 16 años que conviva con el solicitante 0,5 puntos.	0,5 multiplicado por el nº de hijos menores de 16



	años.
7.- Por no haber estado contratado con anterioridad en planes de empleo financiados por la JCCM en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra ni en otras Administraciones Públicas	3 puntos.
8.- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico.	2 puntos.
9.- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios cualificado	3 puntos.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación que se especifica en el ANEXO II.

Si como resultado de la baremación a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se resolverá en favor de los que acrediten discapacidad y dentro de esta a la persona de mayor edad. En caso de empate sin que se hayan presentado aspirantes con discapacidad, el empate se resolverá en favor del que haya permanecido un mayor número de días en situación de desempleo. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

8.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá al Presidente la Mancomunidad el candidato a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

En los contratos que se celebren se establecerá un periodo de prueba de quince días.

9.- PROTECCION DE DATOS.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.

10.- DISPOSICIONES FINALES:



Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con
D.N.I. número _____, natural de _____, vecino de
_____, provincia de _____, con domicilio en
C/ _____
nº _____, y teléfono de
contacto _____ ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad
de Municipios de la Sagra Alta, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sagra Alta para la contratación como personal laboral temporal de **5 PEONES EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

☐ 1º.- CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

☐ 2º.- CONSERVACIÓN DE LOS MÁRGENES FLUVIALES EN LOS TRAMOS URBANOS

(Se marcará con una X el proyecto o proyectos al que se desea optar.).

y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en la presente convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

DECLARO



1º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º.- Que quiero participar en el proceso de selección.

3º. Declaro responsablemente que dispongo de vehículo propio y de permiso de conducción en vigor, comprometiéndome a utilizar dicho vehículo, cuando sea necesario, para realizar los desplazamientos a los distintos emplazamientos objeto de actuación que sean determinados por los municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, en el desarrollo de las funciones correspondientes al Plan de Empleo.

4º.- Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Certificado obtenido en la oficina de empleo sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante
- Documentación que se detalla en el ANEXO II.
- Carnet de Conducir

En base a cuanto antecede, **SOLICITO** ser admitido a la presente convocatoria.

En Ugena, a de de 2.026

Fdo.- -----

ANEXO II.

Documentación que se aporta para su valoración para todos los proyectos (1 y 2):

Señalar con una X la documentación que se aporta para su valoración.

CIRCUNSTANCIAS QUE SE VALORAN	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.- Mujer víctima de violencia de género	2 puntos.	☐ Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2018 del BOE 10/12/2008: sentencia condenatoria, resolución



		judicial, medidas cautelares. Orden de protección o informe Ministerio Fiscal.
2.- Por tiempo de permanencia en situación de desempleo, por encima de 12 meses	0,1 puntos por mes completo , hasta un máximo de 1,8 puntos	☐ Certificado obtenido en la oficina de empleo de Torrijos sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante.
3.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.	2 puntos	☐ Acreditación del grado de dependencia del familiar conviviente. ☐ Tarjeta de demandante de empleo de los familiares convivientes distintos del interesado. ☐ Resolución emitida en favor de la persona dependiente en la que conste el demandante de empleo como la persona cuidadora.
4. Personas solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33% siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 puntos.	☐ Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad
5.- Personas con edad igual o superior a 50 años	0,2 puntos por cada año adicional hasta los sesenta y cinco años, con un máximo de 3 puntos.	☐ Fotocopia del D.N.I.
6.- Por cada hijo menor de 16 años que conviva con el solicitante 0,5 puntos	0,5 multiplicado por el nº de hijos menores de 16 años.	☐ Fotocopia del libro de familia.
7.- Por no haber estado contratado con anterioridad en planes de empleo financiados por la JCCM en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta	3 puntos	No tienen que presentar ningún documento para acreditarlo cuando se trate de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.



ni en otras Administraciones Públicas		Para otras Administraciones Públicas se presentará el informe de vida laboral de la seguridad social.
---------------------------------------	--	---

Documentación que se aporte como mérito específico para el proyecto nº 1:

CIRCUNSTANCIAS QUE SE VALORAN	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Por estar en posesión de cualquier otro módulo de grado medio relacionado con el puesto de desempeñar	3 puntos	☐ Copia del título.
Por estar en posesión de cualquier otro módulo de grado superior relacionado con el puesto de desempeñar	4 puntos	☐ Copia del título.
Por estar en posesión de cualquier otra titulación superior a la indicada en los puntos 8 y 9, relacionada con el puesto a desempeñar	5 puntos	☐ Copia del título.

En Ugena, a de de 2026
Fdo.:.....

A lo que pongo en conocimiento de conformidad con lo establecido en el DECRETO 2026 –0120 de fecha de 27/08/2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

